

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****5****MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1176/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARTA NOELIA CEAMANOS MONTAÑES frente a QUALYPHONE TELECOMUNICACIONES SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal :

SENTENCIA Nº 70/2019

En Madrid, a 6 de febrero de 2019.

Vistos por la Sra. Natalia Velilla Antolín, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial del TSJ de Madrid, adscrita al Juzgado lo Social nº 2 de Madrid, los autos de JUICIO DE DESPIDO, registrados bajo el nº 1176 de 2018, seguidos en este Juzgado en virtud de demanda interpuesta por D^a. MARTA NOELIA CEAMANOS MONTAÑÉS bajo la dirección letrada de D^a. Felisa Carmen Pascual García, contra la mercantil QUALYPHONE TELECOMUNICACIONES SL y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL los cuales no han comparecido pese a haber sido citados en legal forma.

FALLO

ESTIMO la demanda formulada por D^a. MARTA NOELIA CEAMANOS MONTAÑÉS contra QUALYPHONE TELECOMUNICACIONES SL y el FONDO DE GARANTÍA

SALARIAL y DECLARO la improcedencia del despido efectuado por la empresa, condenando a ésta a que indemnice a la trabajadora con la cantidad de 150,68 euros. Asimismo, se condena a la demandada a abonar la cantidad de 1.776,36 euros con los intereses del artículo 29.3 ET por cuantías salariales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado para su tramitación.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a QUALYPHONE TELECOMUNICACIONES SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a dos de abril de dos mil diecinueve .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.282/19)

